

EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 298
TRIMESTRE 27.

AÑO 1.º

EPOCA SEGUNDA

CONTENIDO.

DESPATCHO DEL INTERIOR E INSTRUCCION PUBLICA.

Informe del Señor Rector del Convictorio de San Fernando.

CONGRESO DE 1858.

CAMARA DEL SEXADO—Actas del 9, 11, 12 y 14 de octubre.
El Seis de Marzo.

DESPATCHO DEL INTERIOR E INSTRUCCION PUBLICA.

República del Ecuador—Rectorado del Convictorio de San Fernando. Quito a de julio de 1858, 14.º de la Libertad.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Honorable Señor.—Cumpla con el deber de remitir el cuadro prolijo que demuestra los particulares á que se contrae la respetable nota de U. S. H. fecha 10 del pasado, y al verificarlo tengo el sentimiento de informar, con la verdad que cumple á mi destino, que en los meses de estudio trascurridos no han sido notables los adelantamientos de la juventud en la carrera literaria. Varias son las causas que en mi concepto han influido para este desfavorable resultado.

Por circunstancias óclicas procedentes de la escasez de fondos, de la ruina en que estuvo el edificio y de haberse hallado empuñadas las rentas, sin arreglo en los intereses del Convictorio, fué preciso diferir su apertura hasta el 8 de octubre del año pasado; desde entonces hasta el 30 de mayo próximo han corrido siete meses veinte días, de los cuales deben descontarse, como perdidos para las costumbres y la instrucción, aquellos en que varios padres de familia se esforzaron en sacar á sus hijos del seno del Colegio, prefiriendo el bárbaro espectáculo de la corrida de toros, con el ocio y sus consecuencias, al recreo racional de los estudios. En el corto espacio de tiempo restante han asistido á las aulas dos clases de alumnos: la una de internos y la otra de externos. La primera se ha compuesto de siete becas, y de diez pensionistas que han ingresado sucesivamente al Colegio hasta estos últimos meses, sin que por lo tanto hayan podido alcanzar á las primeras lecciones de los maestros. Agrégase, que aparte de las enfermedades particulares de algunos jóvenes, con la epidemia que vino del lado del Sur, tuvieron que salir á curarse en la calle algunos internos, habiendo pasado uno de ellos muchas semanas en el hospital; y aunque es probable que con afición á los estudios, y con buenas aptitudes hubieran podido compensar el tiempo perdido, como lo han hecho algunos, cuyos exámenes han sido satisfactorios; pero la naturaleza no ha favorecido á los mas con esas dotes. Sin embargo, nueve internos han avanzado en el estudio de la Gramática latina, combinada con la castellana, desde los primeros rudimentos hasta principiar la Sintaxis; otro presentó con buen éxito en la Universidad el examen de Jurisprudencia civil; y de los siete restantes dedicados al estudio de Filosofía en distintos años del curso, cinco han aprovechado proporcionalmente á su capacidad, y los dos aun están por dar sus exámenes.

El establecimiento ha ofrecido también á la juventud las enseñanzas de los idiomas Inglés y Francés, de Humanidades, de Dibujo y Caligrafía; pero el contratiempo de los viajes del Doctor Javier Salazar encargado del aula de idiomas, ha ocasionado algun retraso en dicha enseñanza, pues que los sustitutos no han alcanzado á dar lecciones interesantes en dos meses de asistencia. Por otra parte, no se conoce aun la importancia de poseer los idiomas y de saber el dibujo, y es por esto que los jóvenes y familias miran aquellos conocimientos como adornos inadecuados á proporcionar pronto recursos para la vida; resultando de aquí el poco ó ningun interés que toman en aprenderlos, y que á muchos alumnos no se les haya proporcionado por sus padres los libros y demas útiles que les han exigido los profesores. No obstante, el Señor Director de la academia de dibujo ha dictado un curso bastante extenso con el objeto de generalizar los principios de un arte poco ó nada conocidos en el país. Los cursantes han estado divididos en dos clases: los de la 1.ª han completado los rudimentos de dibujo lineal, y los de la 2.ª han adelantado algo en la teoría de la perspectiva. Para que los conocimientos en el dibujo fueran mayores y de mejor resultado sería preciso que la academia tuviese los útiles indispensables; mas al presente no cuenta sino con un local destituido de todo, porque los fondos no son suficientes para los gastos que demanda un establecimiento de esta clase. Muy pocos han sido los cursantes de Humanidades y de estos los mas han dado sus exámenes. De resto, todos los internos han adelantado bastante en Caligrafía.

Pero aunque el infrascrito no pueda lisonjarse de que los alumnos internos hayan sobresalido en las ciencias y en las artes, debo asegurar en honor de esta clase que su conducta ha sido en lo demas irreprensible, y que llevan faltas propias de la edad juvenil [no pueden empuñar el lustro de su moralidad.

La de externos ha sido mas numerosa, porque se ha compuesto de ciento y tantos; cuarenta han dado principio por el estudio de la Gramática latina, dirigidos por un sustituto en la mayor parte del tiempo; porque habiendo muerto el catedrático propietario hubo que sacar á oposición dicha cátedra, haciéndola servir por sustituto entre tanto se proveyese en propiedad, como se realizó hace pocos meses. No ha sido fácil encontrar concededores de la lengua latina que por una pequeña renta, y por poco tiempo quieran encargarse de la enseñanza. Casi lo propio ha sucedido con la cátedra del primer año de Filosofía: dotada para solo un año con la mezzuma pension de cien pesos, solo ha podido ser servida ó en fuerza de la necesidad, ó lo que yo creo, del patriotismo del profesor; pues que los fondos del Convictorio no han suministrado lo necesario para pagar ni esta módica pension; habiendo por lo mismo el que suscribe, en concurrencia con el Señor Colector, hecho anticipaciones de su dinero para satisfacer á este y á otros empleados del establecimiento, no ménos que para algunos gastos del refectorio, segun acreditan el libro de caja y el testimonio de los empleados.

Los otros sesenta y tantos externos son cursantes de 1.º, 2.º y 3.º año de Filosofía: para esta clase ménos dócil que la de los internos, por los hábitos que traen de fuera, no han bastado los medios preventivos para estimularlos al estudio, y ha sido preciso recurrir á los represivos crecidos por el estatuto, y á otros prudenciales que se han escogido; y no obstante ha llegado el caso de que el infrascrito, haciendo uso de la facultad que concede el art. 28 del estatuto, dispusiese la admisión de algunos externos. Favorecidos por la lei de 28 de octu-

bro de 858, han concurrido á las enseñanzas segun su beneplácito, sin que los maestros pudiesen regularizar las enseñanzas, ni ser responsables del mal resultado, puesto que ellos han cumplido por su parte con la disposicion del art. 4.º de la lei citada. A pesar de todo, no está lejos el día de que se presente un certamen público sobre las materias que han cursado.

La escuela de escultura establecida por el decreto de 10 de febrero de 857 está á cargo de un artista que aspira con afán á que sus pocos discípulos saquen imágenes perfectas de los Santos. Faltan útiles y buenos modelos para que se desarrolle el jenio artístico del quiteño, y para que el país pueda contar con obras dignas de estos tiempos. La pension de ciento cincuenta pesos que el artista Bernabé Palacios toma del Tesoro público, no es suficiente ni para estimular el jenio del maestro, ni para montar la escuela sobre un pié mejor. El Convictorio ha contribuido, por su parte, al fomento de la escuela proporcionando, sin retribucion alguna, un local cómodo para la enseñanza en cuanto lo permiten las circunstancias.

Si no es halagüeño el cuadro relativo á la parte formal del Convictorio, ménos lisonjero se presenta el que manifiesta el estado de la caja. Cinco mil trescientos doce pesos cinco reales han ingresado en el año económico anterior, desde 1.º de julio de 1857 hasta el 30 de junio próximo pasado; de manera que con dos mil cincuenta y ocho pesos seis reales que ingresaron anteriormente desde que tuve el honor de hacerme cargo de este Colegio, asciende la cantidad total de lo consignado en caja por el Colector á la suma de siete mil trescientos setenta y un pesos tres reales. Débese este resultado á la prolija indagacion que se ha hecho de los deudores al Colegio: á las liquidaciones que se han practicado para cobrar los alcances; y al aumento de los ingresos de que hablaré luego.

Pero al pasar una mirada por el libro de caja se descubre que, sin embargo de haberse invertido en beneficio del Colegio los siete mil trescientos setenta y un pesos tres reales [con arreglo á las disposiciones legales, y con una economía de que habrá pocos ejemplos, se está debiendo aun á solo los superiores y catedráticos actuales la considerable suma de mil trescientos sesenta y nueve pesos por razon de los sueldos que no se les ha podido satisfacer, y cuyo pronto pago lo reclama la justicia; y digo la justicia, porque los acreedores sufren pacientemente, prefiriendo á sus necesidades el que se inviertan fuertes sumas en el reparo y conservación de las propiedades raíces que harán el recurso seguro para el sostenimiento de las cátedras.

Efectivamente, mas de mil pesos se han gastado en sola la reconstruccion de un lienzo de la casa llamada de la Sal. Nadie queria vivir en ella porque se espondia perder la vida: paredes, cubiertas, pisos y puertas, todo iba ya á venir al suelo; y por lo mismo ni aun habia quien quisiese tomarla en arrendamiento sin la condicion precisa de que se la reparara [toda, para que el Colegio tuviera el derecho de cobrar la] pension conductiva. Fué, pues, necesario emprender en esa obra costosa hasta dejar nueva la casa en aquella parte. Así es como llegó á rematarse en quinientos setenta y ocho pesos anuales, subiendo la pension casi un tanto mas de la que habia sido antes; y probablemente fuera mayor si se reconstruyeran los otros dos lienzos: los escombros á que están reducidos hacen desmerecer la ventajosa situacion de dicha casa, que bien edificada y con aso produciria cuando ménos mil pesos por año.

La hacienda de Santo Domingo de Tocachi se acaba de arrendarse en remate público por

CONGRESO DE 1858.

Sesión del 12 de octubre.

la pensión anual de seiscientos setenta pesos, que no los ha producido en años anteriores; y aunque es de esperar de la honradez del arrendatario que llenará su compromiso; pero al terminar el arrendamiento es posible que el fundo quede sin cosa de provecho. Actualmente nada tiene que sea bueno ni nuevo; todo es malo y ruinoso, y al cabo de los años de arrendamiento el fundo quedará reducido á puros terrenos sin apros de ninguna clase.

Las tiendas y el fundo de Pamocote reditan en la actualidad mas de lo que producian ántes; porque se tuvo á bien levantar el precio de las primeras, y arrendar el otro en subasta pública, despues de aperalo regularmente por manera que durante el Rectorado del que suscribe han acrecido á los fondos del Convictorio mas de quinientos pesos.

El molino, es otra propiedad que está próxima á perderse. Si se pudiera venderlo al contado sería mejor enajenarlo, é invertir su producto en la construcción de una nueva casa, además de mejorar la referida, y de aperalo la hacienda de Santo Domingo; entónces el capital produciría seguramente el triple de lo que ahora reporta; pues que en el día el molino por su distancia á la ciudad no puede competir con otros inmediatos y de mejor construcción.

El segundo cuadro que adjunto hará conocer mas detalladamente los ingresos y egresos anuales: esto es, los que puede haber en el año entrante, y lo que se gastaría en solo los empleados que puntualiza; sin contar con los gastos de refectorio, cuyo costo puede calcularse aproximadamente por el de ciento setenta pesos mensuales que se han invertido en diez y siete alumnos y los demas empleados; y sin contar tambien con los gastos indispensables para el reparo y conservación de las propiedades, adquisición de útiles para las enseñanzas &c. &c.

Por las razones expuestas, juzgo que el Convictorio está en la imposibilidad de abrirse para el año entrante; salvo que el Supremo Poder Ejecutivo adopte alguna medida para pagar á los acreedores al Colejio, y asegurar en caja una suma regular con el objeto de hacer frente siquiera á los gastos indispensables. Si así no fuese, convendría que U. S. H. me diga cuáles son los empleados, y las rentas que deben continuar, para suspender á los demas á fin de que no vaya aumentándose la deuda del Colejio.

Por lo que hace al edificio del Convictorio, con los reparos que se le han hecho, se encuentra en estado de servicio. Los aposentos son cómodos, las aulas de regular estension; y si bien un local espacioso, y con una exposicion higiénica apropiada á servir de dormitorio, se halla tumbado y blanqueado, no tiene aun rejas, puertas ni vidrieras, porque los fondos no han dado lugar para estos gastos.

De todo lo espuesto se deduce, que la decadencia de la juventud, el descuido de los padres, la falta de maestros, la deficiencia de fondos, y la lei de 28 de octubre de 1853, son los obstáculos primordiales para la marcha progresiva del Convictorio. Los alumnos serán de provecho cuando para recogerlos vengan, con hábitos de trabajo, siquiera instruidos en los conocimientos que deben adquirir en las escuelas primarias, á fin de que el tiempo que de otro modo emplean en aprender lo que ya debían saber, lo dediquen á otros estudios de escala superior: cuando los padres comprendiendo que el mejor capital y mas seguro que pueden dejar á sus hijos es una educación sólida, y una instrucción apropiada á la capacidad ó inclinacion de cada uno, cuiden mejor de su moralidad, y sin juzgarles apros para todos los conocimientos científicos, artísticos y literarios, los dediquen al arte, oficio ó ciencia á que son llamados; y que aun entónces sepan hacer erogaciones espontáneas, siquiera para proporcionarles los libros y los útiles que demanda la instrucción, sin esperar lo todo del Gobierno: cuando se cierre el abismo abierto á la ilustración por la lei de 28 de octubre citada; y finalmente, cuando se aumenten los fondos para proveer á todas las necesidades del Convictorio, dotar mejor y pagar puntualmente á los que sirven las cátedras y los majisterios, atrayendo por este medio profesores hábiles que consagren todo su tiempo y afanes á la enseñanza. Sin estos elementos, y mientras opere el influjo de las causas que enumero, tengo el temor de que ni aquí, ni en parte alguna, donde estas se encuentren, y donde de aquellos falten, brillará ni un destello de las ciencias. Ojalá las medidas que escogite el Supremo Gobierno mejoren el estado actual de la instrucción pública: yo lo deseo vivamente por el bien de mi patria.

CAMARA DEL SENADO.

Sesión del 9 de octubre.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Róbles (Toribio), Sánchez Rubio, Beltran, Arévalo, Toledo, Valverde, Moncayo, Gómez de la Torre y Andrade Fuentes; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta con el informe de la comisión ocasional sobre la escusa del H. Aguirre, Senador por Guayaquil; y siendo á juicio de la Comisión, como de la H. Cámara, notoriamente justas las causales de la escusa referida, el informe en este sentido fué aprobado por unanimidad.

Anunciáronse consecutivamente dos mensajes, el uno de la comisión coejelisladora y el otro del Poder Ejecutivo; y debiendo tratarse en sesión secreta el objeto de cada uno, la H. Cámara procedió á ocuparse de ellos en aquella forma.

El Presidente, Manuel Bustamante.—El Secretario, Javier Endara.

Sesión del 11 de octubre.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Fuentes, Gómez de la Torre, Moncayo, Róbles (Toribio), Sánchez Rubio, Valverde y Toledo; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se puso en segunda discusión el proyecto de lei sobre réjimen político, y pasaron á tercera los artículos del 1.º al 6.º con sus doce incisos primeros, habiendo observado el H. Presidente que convendría prevenir que los Gobernadores pudiesen negar el cúmplase á los títulos y despachos de los empleados municipales que estén suspensos de los derechos de ciudadanía, cuando sean promovidos á otros destinos, debiendo ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo por órgano del respectivo Ministerio.

En la atribucion décima tercera observó el H. Róbles (Toribio) que respecto de las licencias que pueden conceder los Gobernadores, se ponga este inciso en armonía con la lei de hacienda.

Leida la décima quinta, el H. Presidente notó que debía tambien prevenirse á los Gobernadores el deber de informar á las autoridades eclesiásticas sobre la conducta de los párrocos, cuando hagan la visita de sus respectivas provincias.

La décima séptima se suprimió y pasaron á tercera las atribuciones décimas octava inclusive, con las modificaciones de que las visitas de los Gobernadores no tengan lugar en los sesenta dias próximos á las elecciones; y en la vijésima cuarta que se añada la palabra *Jefes* ántes de la de *oficiales*. Pasó á tercera el artículo 7.º, debiendo ponerse este artículo en armonía con la lei de hacienda, para que el Poder Ejecutivo apruebe ó desapruhe las cuentas á que se refiere. Pasaron tambien los artículos 9.º hasta el duodécimo inclusive, observando el H. Presidente que la facultad de aumentar las plazas en las Gobernaciones, debe ser temporal en el Poder Ejecutivo, quien debe informar sobre ellas á la Lejislatura.

El mismo H. Presidente opinó porque debía agregarse estotro artículo.—"Los Gobernadores no cumplirán las disposiciones del Poder Ejecutivo que las consideren opuestas á la Constitución ó á alguna lei espresa, sino despues de protestarlas por dos distintas ocasiones, espresando los motivos en que se funden; salvo el caso de que el Poder Ejecutivo esté investido constitucionalmente de facultades extraordinarias. Sin estos requisitos no salvarán su responsabilidad."

Pasaron á tercera discusión los artículos 13 hasta el 20 inclusive, habiéndose suprimido en este último la palabra *indígenas*, y la frase final—*especialmente por los de la clase militar*. En el artículo 27 se observó que la prohibicion de las contratas se estiende á los parientes de los Gobernadores hasta el segundo grado de afinidad ó consanguinidad.

Pasaron igualmente los artículos 28 al 31 últimos de la lei, y la H. Cámara se constituyó en sesión secreta.—El Presidente, Manuel Bustamante.—El Secretario, Javier Endara.

Abierta con los III. Presidente, Vicepresidente, Róbles (Toribio), Sánchez Rubio, Beltran, Arévalo, Toledo, Valverde, Moncayo, Gómez de la Torre y Andrade Fuentes; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se constituyó la Cámara en sesión secreta.

Restablecida la sesión pública se anunció mensaje de la Cámara coejelisladora y habiendo sido introducidos los III. Ríofrío y Velasco, el primero dijo: Que reconocidas por aquella Cámara las razones que demandan ciertas disposiciones suplementarias al proyecto del Código civil sancionado por el Poder Ejecutivo, se había aprobado un proyecto en este sentido y con calidad de urgente, el mismo que la comisión mensajera someta al conocimiento del Senado para que fuese considerado con la misma urgencia; si así tenía á bien el declararlo: que de igual manera la Cámara de Representantes tenía sumo interes en el pronto curso que debía darse á los proyectos de lei sobre el uno por mil, papel sellado y ampliacion de la facultad de enseñar bienes eclesiásticos por las respectivas comunidades monásticas.

La Presidencia despidió el mensaje, manifestando que los proyectos aludidos estaban en poder de las comisiones respectivas, y que tan luego que fuesen devueltos con sus correspondientes informes, seguirían su curso legal, igualmente que el proyecto confiado, del cual se ocuparía el Senado con preferencia.

En consecuencia tomóse en consideracion el proyecto referido, y aprobada la mocion del H. Moncayo con apoyo del H. Vicepresidente, de que se declarara la urgencia previamente, pasó el proyecto á segunda discusión.

Anuncióse nuevo mensaje de la H. Cámara de Representantes, y el H. Arcia, acompañado del H. Córdoba, manifestó que esa H. Cámara se había conformado con la resolución del Senado, declarando que las objeciones ejecutivas debían entenderse solo en cuanto á la adjudicación de la renta de aguardientes, en el proyecto de lei sobre el establecimiento de un colejio nacional en Cuenca; y que en consecuencia fuese devuelto al Poder Ejecutivo para que obtuviese la sancion constitucional.

Retirada esta comisión con la contestacion conveniente, los III. Moncayo y Beltran dieron cuenta de haber cumplido con la comisión que en mensaje secreto condujeron á la Cámara coejelisladora, y los III. Sánchez Rubio y Valverde lo hicieron á su vez sobre lo satisfactorio que había sido al Poder Ejecutivo la eleccion de los Señores Doctores Pablo Guevara para Chantre de esta iglesia metropolitana, Antonio Martínez y Juan Pintado para las dos capellanías de Merced que estaban vacantes, y fueron provistas en la sesión del 9 conforme á la presentacion hecha por el Poder Ejecutivo.

Puesto en tercera discusión el proyecto de lei orgánica municipal, fueron aprobados los artículos 1.º y 2.º sin ninguna modificación; y habiéndose considerado el 3.º se suscitó un largo debate en el cual el H. Sánchez Rubio manifestó, insistiendo varias veces, que el artículo en cuestion se hallaba en pugna con la Constitución de la República, por cuanto aquel creaba un cuarto Poder Municipal enteramente independiente, al paso que la Carta solo reconocia los tres poderes supremos: que no pudiendo suponerse comprendidos en estos el Poder Municipal, por la absoluta independencia con que estaba creado en el artículo debatido, no podia aprobarse en manera alguna sin que sea previamente reformada la Constitución política y puesta en armonía con ella la lei secundaria que se quería dar; que si bien conocia la importancia de la descentralizacion, por las ventajas que tras consigo el establecimiento del réjimen seccional, no podia desconocer la inconstitucionalidad del proyecto, única razon que lo obliga á no estar porque sea aprobado en esta parte.

Los III. Presidente, Moncayo y Gómez de la Torre sostuvieron el proyecto, manifestando alternativamente que el artículo discutido, cuya lectura se repitió hasta por tercera vez, no creaba el Poder Municipal con la absoluta independencia que su tenor literal, se veía que quedaba sujeto al Gobierno Ejecutivo en todo aquello que tiene relacion con la administración jeneral; que dicho poder era siempre limitado y circunscrito solo á lo que tuviese un carácter seccional de cuya órbita no podía salir, ni se debía suponer que fuese un cuarto Poder independiente, porque no teniendo otra mision que la de lejislar sobre asuntos puramente locales y ejecutar esas mismas disposiciones, había de ser una ramificación

del Poder Ejecutivo 6 Legislativo; que sea cual fuese su precedencia, ella no era ni debía ser objeto de la cuestion; y que lo único que debía demostrarse es que su organizacion en el sentido del artículo en debate, era absolutamente constitucional, en razon á que atribuyendo la Constitución de la República esta organizacion á una lei especial, como lo previene literalmente el artículo 14 de la Constitución, es puntualmente lo que se queria hacer por medio de la nueva lei, así como lo hacen las demas leyes secundarias en los otros ramos del poder público, en conformidad y armonía con la Constitución que los ha creado; que últimamente la nueva lei era tanto mas conforme con la Constitución del Estado y mucho mas provechosa á la sociedad, cuanto su objeto era desarrollar y perfeccionar el sistema municipal creado por la misma Constitución y asegurar el progreso de las localidades, descentralizándolo de las Gobernaciones de provincia, en cuyas manos quedaban estancados siempre todos los negocios de este carácter, por la multitud y complicacion de asuntos puramente políticos y gubernativos, cuya superintendencia les estaba atribuida con preferencia. Cerrada la discusion, el artículo fué aprobado y lo fueron tambien los artículos 4.º al 9.º con el aditamento de las frases *dejando copias autorizadas de dichas registros*, en este último.

Aprobóse igualmente los artículos 10 al 24 con la modificacion de que las asambleas municipales sean convocadas por los jefes municipales ó por los que hagan sus veces, en el artículo 12: el siguiente con la supresion de las frases y de los *alcaldes municipales*: el 18 con la modificacion de que *las sesiones sean dos semanales*: el 19 con la supresion de la frase *al menor*: el inciso 7.º del artículo 24, con la indicacion de que se *de* cuenta á las demas autoridades sobre la suspension de los derechos de ciudadanía de los colectores municipales para que no puedan ser llamados á otros destinos: el 2.º con la supresion de las frases *octava parte*; y habiendo sido aprobados los incisos siguientes hasta el 19.º inclusive, se levantó la sesion.—El Presidente, Manuel Bustamante.—El Secretario, Javier Endara.

Sesion del 14 de octubre.

Abríose con los HH. Presidente, Vicepresidente, Sánchez Rubio, Arévalo, Róbles (Toribio), Toledo, Andrade Ruentría, Moncayo, Valverde y Beltran; y se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

La Presidencia nombró á los HH. Andrade Ruentría y Toledo, para que con la comision nombrada por H. Cámara de Representantes y presidida por el H. Vicepresidente del Senado, practicasen la visita de la Direccion del crédito público en conformidad del artículo 45 de la lei del ramo, debiendo conducir esta resolucion en mensaje á la Cámara colegisladora los HH. Gómez de Torre y Valverde.

Dióse cuenta con el informe de la comision ocasional sobre la escusa del H. José Pedro Zambrano, Senador por la provincia de Manabí, opinando porque se le impusiera una multa de doscientos pesos en caso de no concurrir á la presente Legislatura; porque, á juicio de la Comision, eran absolutamente ilegales las causas que habia alegado para su no concurrencia. Puesto en discusion, el H. Róbles (Toribio) manifestó que de un lado era la pena absolutamente nulatoria respecto de la concurrencia, puesto que mientras la resolucion penal llegase al conocimiento del escusado, y este se resolviese á concurrir, habrían terminado seguramente las sesiones legislativas; y de otro lado era notoria la enfermedad que padecía, aun cuando los documentos presentados no fuesen emitidos por médicos recibidos, que no los habia en Manabí, como era igualmente notorio, y que por lo mismo la H. Cámara debía desochar el informe de la Comision.

El H. Arévalo combatió las razones del proponente, discurriendo en el sentido de que aun cuando la resolucion que diera la H. Cámara, de acuerdo con el informe de la Comision, llegara á ser nulatoria respecto de la concurrencia, no por eso debía quedar impune una falta injustificable; y que no creia que la enfermedad que alegaba el escusado fuese capaz de impedirlo su marcha á la capital, si es notorio que como elector ha estado en Portoviejo, segun consta de los registros electorales.

El H. Róbles (Toribio) replicó que del lugar de la residencia del escusado no habia sino catorce leguas de distancia á Portoviejo, y que si bien pudo haber hecho su viaje á la capital de Manabí, no podría hacerlo á la de la República. Cerrada la discusion y votado el informe,

resultó negado.

Dióse cuenta en segunda discusion y pasó á tercera el proyecto suplementario al Código civil, y á segunda el proyecto presentado por la comision de Industria, Agricultura y Comercio, á la propuesta del H. Andrade Ruentría sobre la apertura de caminos del litoral al interior por la via de Quevedo.

En virtud de una nota dirigida por el juez letrado de esta provincia, la H. Cámara concedió la correspondiente licencia á varios de sus miembros para que pudiesen informar en una causa criminal, y procedió en seguida á discutir el proyecto de lei orgánica municipal. Puesta á debate la atribucion 20.ª del art. 24 fué llanamente aprobada; pero en la discusion de la 23.ª se acoció la indicacion "de que los alcaldes municipales y el alguacil mayor no fueran miembros de los Concejos;" y con esta modificacion fué aprobada la atribucion referida.

Observándose cierta confusion respecto del nombramiento de los alcaldes municipales; suscitose un ligero debate; pero tomando en consideracion una mocion aprobada á este respecto en la H. Cámara de Representantes, y acoció el aditamento y *septentes* á las palabras *alcaldes municipales*, propuesto por una mocion del H. Moncayo con apoyo del H. Presidente, el nuevo inciso quedó aprobado en los términos de la mocion venida de la Cámara colegisladora.

Discutido el inciso 25, el H. Róbles (Toribio) con apoyo del H. Presidente, hizo la siguiente mocion: "Que el inciso debatido se redacte en estos términos: "nombrar por sorteo los jurados del crimen y los jueces de hecho en los juicios de imprenta." Puesta á votacion resultó aprobada, y lo fueron igualmente los incisos 26 hasta el 35. En el inciso 36, el H. Róbles (Toribio) con apoyo del H. Presidente, hizo mocion de "que se atribuya á las asambleas municipales la facultad de examinar y aprobar las cuentas de los mayordomos de fabrica;" discutida y votada resultó aprobada, como lo fueron tambien los incisos siguientes desde el 37 hasta el 44 con el aditamento de que la visita de los comisionados municipales se estienda hasta las boticas. Aprobóse tambien los artículos siguientes hasta el 30, con la modificacion en el 29, de "que los empleados municipales, que tengan renta de trescientos pesos arriba, saquen sus respectivos titulos en papel del sello correspondiente á sus dotaciones."

Puesto á debate el art. 31, el H. Róbles (Toribio) con apoyo del H. Moncayo, hizo la mocion de "que el cargo de jefe municipal se repute concejil; que dure un año, y que el individuo que lo ejerza no pueda ser reelegido sino despues de un periodo." Puesta á votacion salió aprobada para que entre en lugar de los artículos 31 y 32, y se aprobaron los demas artículos hasta el 37 y sus incisos hasta el 14, con la modificacion en el 5.º de que los delinquentes sean entregados dentro de veinticuatro horas, y con el aditamento de la frase en el ejercicio de sus funciones, hecho en el 6.º

Considerado el inciso 15.º, el H. Róbles (Toribio) manifestó que debia ponerse en armonía con el art. 34, tratado 6.º, título 5.º de las ordenanzas militares, y la Presidencia aplazó su discusion para la sesion próxima con vista de las ordenanzas referidas.

Dióse cuenta con la redaccion del proyecto que establece un colegio nacional en Cuenca, y fué aprobada; y puesta en conocimiento de la H. Cámara la contestacion del Señor José Carrion que acepta el nombramiento de Vicepresidente de la República, hecho por las asambleas electorales y comunicado por la Presidencia del Senado, previo el *rutinjo* legal, se declaró cerrada la sesion.—El Presidente, Manuel Bustamante.—Javier Endara, Secretario.

EL SEIS DE MARZO.

Las circunstancias en que actualmente se encuentra la República, el acabamiento que merecen la verdad y la justicia, y el respeto debido á la opinion de los pueblos, hacen necesario el examen de la Esposicion que la mayoría del Congreso del Ecuador del presente año ha dirigido á sus comitentes, acriminando la conducta de los Senadores y Representantes que se separaron de su seno protestando contra esa mayoría cuyos procedimientos no aparecian conformes con las nobles inspiraciones del patriotismo, ni con las exigencias de la Nacion

amenazada injusta y temerariamente por el Gobierno del Perú.—Aquella Esposicion, si se la deja pasar desapercibida, puede además hacer concebir algunas sospechas contra el Gobierno Ecuatoriano á quien se acrimina tambien, aunque con estudiado disfraz; y si no fuera oportunamente refutada, pudiera estraviar la opinion de los ciudadanos que no tengan perfecto conocimiento de los hechos, y pasar á la historia como un documento verídico y fidedigno.

Asegura la mayoría del Congreso, que "once escogidos del pueblo quisieron sacrificar la existencia de la representacion nacional á ciertos planes tenebrosos, tramados y anunciados de antemano, que tienden á complicar la situacion y á oscurecer mas y mas el porvenir de la República;" pero no ha comprendido esa mayoría que, al hablar de planes tenebrosos tramados y anunciados de antemano, se encontraba en la necesidad de revelarlos para salvarse de la responsabilidad que debía acarrearle la enunciacion de un pensamiento de grande significacion para el país, y para ponerse á cubierto de la nota de lijereza que podía recaer sobre ella.—Si esos planes tenebrosos se refieren á los Senadores y Representantes que protestaron contra la mayoría del Congreso, esta, por su propio honor y para el esclarecimiento de la verdad, debe publicarlos á fin de que los acriminados se defiendan, para que la nacion pueda fallar, con perfecto conocimiento de causa, de qué lado están la razon y la justicia, y para que el juicio imparcial de las Repúblicas americanas condene á la fraccion del Congreso que haya procedido contra las prescripciones del patriotismo y del honor nacional.—Pero, si como en otro lugar de la Esposicion que nos ocupa lo manifiestan sus autores, el pensamiento que contestamos dice relacion al Poder Ejecutivo, creemos que no se le pueden atribuir otros planes tenebrosos que el de salvar la nacionalidad de la República y el de hacer respetar su independencia y su personalidad amenazadas por el Gobierno Peruano.—No queremos decir con esto que el Ejecutivo haya tomado parte en la protesta de los once escogidos del pueblo que se han retirado del seno de las Cámaras Legislativas: á ellos solos pertenece el haber impedido que se pusieran á la defensa nacional mayores estorbos de los que naturalmente se presentan en circunstancias semejantes á las en que nos encontramos colocados; y el Ejecutivo no ha cooperado en manera alguna á ese acto que está muy distante de merecer el calificativo de criminal que le ha dado la mayoría del Congreso.

Si, como dicen los autores de la Esposicion, las cuestiones diplomáticas habidas con el Gobierno del Perú, "han llegado á una estremidad inesperada, haciendo profundamente el orgullo nacional y poniéndonos en la necesidad de empeñarnos en una defensa valerosa;" y si esto exige una resolucion heroica, una accion decidida, clares que las Cámaras Legislativas, para responder dignamente á la confianza de los pueblos, debieron levantarse como un hombre, protestar con una sola voz contra las injustas pretensiones del Gobierno Peruano, y poner al Ejecutivo en posesion de todos los medios de defensa. Sin sostuviere la dignidad de la República, como todos los ecuatorianos, que se sucediera; y al ver bueladas sus esperanzas, y conociendo que la mayoría del Congreso con sus tentativas persistentes á limitar los recursos defensivos y en debilitar la accion del Gobierno, no entraría otro expediente para poner al progreso del mal que se separase de las Cámaras y dejar de este modo al Ejecutivo alido de las facultades que le habian conferido el Consejo de Estado y el mismo Congreso, pocos dias á res.

Pero era la discusión, según los suscritores de la Exposición, el medio de convencer a la mayoría de las Cámaras de la necesidad de dejar al Ejecutivo con las autorizaciones indispensables para la defensa de la República; y si en las Cámaras hubiera habido menos pasión y más imparcialidad, menos preocupación y más interés público, nosotros hubiéramos opinado del mismo modo. Pero como la mayoría del Congreso se había pronunciado tan decidida e inconsideradamente en contra de las facultades concedidas al Gobierno; como la discusión había manifestado ya la imperiosa exigencia de las circunstancias, y como los hechos habían venido en apoyo de los razonamientos a probar la inminencia del peligro y la necesidad de una acción fuerte, rigurosa y decidida de parte del Ejecutivo, los once diputados que protestaron contra la obstrucción de la mayoría llenaron un deber sagrado, un deber cuyo cumplimiento ha sido aplaudido ya por escritores de quienes no se puede decir que se encuentren en la esfera de obediencia pasiva, por los mismos escritores que, antes de que se bloqueasen nuestros puertos, levantaron la voz contra las facultades estraordinarias que el Congreso concedió para quitarlas al Gobierno después que el peligro fuera una realidad, después que el Gabinete del Perú diera principio a las hostilidades contra nuestros pueblos.

Cuando el Ministro del Interior sostuvo en la Cámara de Representantes la inconveniencia del proyecto que quitaba al Ejecutivo las facultades de que estaba investido, y manifestó que la prudencia y el honor nacional exigían que se retardara la aprobación de dicho proyecto solo por dos días para que la Legislatura pudiera proceder con acierto, recibidas las noticias que debían llegar del Perú dentro de aquel espacio de tiempo, ¿cuál fué la resolución de la mayoría de esa Cámara? Ella se dejó llevar de la pasión que la dominaba, y aprobó el proyecto, no obstante que, así como la mayoría del Senado, tenía la conciencia de que el peligro no había desaparecido y de que nuestras circunstancias podían complicarse de una manera alarmante, como se complicaron poco después, dejando justificada la exigencia del Ministerio. Y declinamos que la mayoría de las Cámaras tenía la conciencia de que el peligro no había desaparecido, porque así lo prueba el retardo voluntario que se hizo sufrir al proyecto, después de haberlo aprobado, hasta la llegada del posta que nos trajo la nueva del bloqueo de nuestros puertos. Reflexiones iguales a las hechas por el Ministro se habían hecho antes en la Cámara del Senado para que no se apresurase el curso del proyecto de que vamos hablando, y la mayoría desoyó la voz de la razón por esnechar el resaca de las pasiones, y con su resolución dió una prueba inequívoca de que la discusión era impotente ya para contener a los suscritores de la Exposición y para hacerles volver sobre sus pasos. Y sin embargo los once Diputados esperaron, porque debieron esperar la noticia de la realidad del peligro produciendo el efecto que no habían podido producir los razonamientos.

¿Cibida la nueva de que los puertos de la pública se encontraban bloqueados por las fuerzas peruanas, muy natural y muy debido a presumir que los Legisladores se unieran para conjurar la tormenta revistiendo al Poder público de todas las autorizaciones necesarias para la salvación de la patria. Pero esta resolución fué burlada, porque en el seno del Congreso se oyeron palabras que no conducimos por no atenuar el decoro de la Representación Nacional, y que dicen con propiedad en el principio de las operaciones que el Gobierno peruano ha hecho en su obra, (no lo estija el orgullo profundamente herido). Y sin embargo ya no debieron esperar que la

rólea que dejase espedita la acción del Gobierno para proenar una defensa valerosa y correspondiente a la naturaleza del peligro. Esperaron los once diputados, porque algunos miembros de la mayoría ofrecieron presentar un proyecto de decreto que diese al Ejecutivo los medios de sostener la dignidad y la existencia de la República, y cuales fueron los resultados de la espera?

Al siguiente día se presentó en el Senado el proyecto ofrecido; y como si las horas solemnes para la patria fuesen las horas del sarcasmo para la mayoría de aquella Cámara, el proyecto fué una burla al buen sentido de los ecuatorianos, una ironía amarga dirigida a la patria amenazada por la mas injusta de las agresiones. Se fijaba el pié de fuerza en 4,000 hombres, y para sostenerlo se señalaba la cantidad de cincuenta mil pesos, todo hasta que cesara el bloqueo y principiaran los fuegos, pues que entonces podrían aumentarse los medios de defensa. Estraña conducta, y tanto mas inconcebible cuanto mas apremiantes eran las circunstancias de la República! ¿Qué podían, pues, hacer los Diputados que formaban la minoría sino protestar con todas sus fuerzas contra un procedimiento tan injustificable y separarse de las Cámaras que se empeñaban en limitar los medios de defensa por seguir un sistema hostil contra el Gobierno?—Pasó el proyecto a segunda discusión, y los once Diputados se vieron en la necesidad de separarse del Cuerpo Legislativo para que no llegase a aprobarse un decreto deshonroso para la Representación Nacional y de funestas consecuencias para la patria.

¿Debíó la minoría esperar todavía, y procurar convencer a la mayoría de las Cámaras de lo errado de sus procedimientos? ¿Y qué resultado podía producir la discusión, cuando la elocuente voz de los hechos, el bloqueo de nuestros puertos, el patellon enemigo en nuestro territorio, no habían podido arrancar a la mayoría del Senado sino un sarcasmo contra la República? Forzoso es convenir en que la mayoría de las Cámaras había hecho imposible la discusión haciéndola ineficaz, y en que la minoría no tenía ya otro partido que adoptar sino el que adoptó para dejar espedita la defensa de nuestros sacrosantos derechos hollados por las malas pasiones del Gabinete peruano.

Y si en el momento de la protesta y del retiro de los once Diputados, este paso exigido por la lei de la necesidad no estuvo para algunos suficientemente justificado, la hora de la completa justificación no se hizo esperar mucho tiempo.—Sabidas por la mayoría de las Cámaras la protesta y la separación de los individuos que formaban la minoría, resolvió remitir, como en efecto remitió al Poder Ejecutivo el proyecto que le quitaba todas las facultades que el Congreso le había concedido, y todas las que el art. 75 de la Constitución dispone que pueden ejercerse en caso de conmoción interior o de invasión exterior contra la República. Este proyecto, que dejaba al Ejecutivo en la necesidad de reducir el ejército al número designado por la lei para tiempos normales, este proyecto que hacia absolutamente imposible la defensa de la patria, este proyecto que había sido aprobado con la precipitación propia de espíritus espionados cuando aun estaba en duda el peligro de nuestra nacionalidad, fué remitido al Gobierno para que obtuviese la sanción constitucional después que las fuerzas enemigas habían entrado en nuestro territorio, después que la mayoría de las Cámaras había recibido el decreto del Gabinete peruano que declaraba bloqueados nuestros puertos, caletas y desembarcaderos, después que había recibido la noticia de la consumación del bloqueo y ese proyecto se fundaba en la desaparición del peligro!..... El decoro nacional nos impide dar a esta conducta el calificativo que merece; pero, degradingamente para la República, lo pronunciaremos la historia con su inflexible severidad.

¿Y son estos hombres, los hombres que

negaban la existencia del peligro en el momento en que el invasor llamaba a nuestras puertas, los hombres que desautorizaban al Gobierno en el instante mismo en que, según ellos no pueden menos de confesarlo, eran necesarias una resolución heróica y una acción decidida, son estos hombres, decimos, los que sostienen que la minoría del Congreso debía haber apellado todavía a la discusión y a los razonamientos? ¿Su misma conciencia no les grita que, si fueron sordos a los clamores de la patria en uno de sus momentos supremos, no podían escuchar la razón de boca de los Diputados a quienes colocaban en la esfera de la obediencia pasiva? ¿Si negaron al Poder Ejecutivo toda clase de autorizaciones, podían dar mayor extensión a los medios defensivos en el proyecto monstruoso que ocasionó la protesta de la minoría? ¿Y esta podía esperar algo de los Diputados que, arrastrados por el torrente de las pasiones, habían cerrado los ojos ante las angustiosas circunstancias de la República, habían desoydo la voz de la razón y no se habían contenido siquiera un instante para recibir, antes de resolverse, una noticia decisiva? ¿podía esperar algo de los Diputados que, sabedores de que el orgullo nacional había sido profundamente herido, y conocedores de la necesidad que teníamos de empeñarnos en una defensa valerosa, formaban un proyecto que hería mas el orgullo nacional y hacia imposible la defensa? ¿Qué podía esperar para la patria de parte de la mayoría de las Cámaras, ni qué podía ofrecer esta sino lo que dió después,—el decreto que quitaba al Ejecutivo todas las facultades que antes se le habían concedido?

Pero los Diputados suscritores de la Exposición dicen, que la creación atentatoria de un absolutismo militar no es el único medio de defensa con que cuentan los pueblos para triunfar de sus injustos agresores; y como cada uno de sus pensamientos es un proceso que los condena, el que acabamos de copiar casi no merece refutación.—¿Aumentar el ejército para oponerse a una invasión extranjera es crear atentatoriamente un absolutismo militar? ¿quiere la mayoría de las Cámaras, que la Nación se entregara inerte en manos de sus agresores? ¿o pensaba que la nacionalidad de un pueblo podía triunfar por medio de discursos virulentos contra el Poder encargado de defenderla, y adecuados solo para pervertir la opinión pública y extinguir el fuego sagrado del patriotismo en el corazón de los ciudadanos?—¿Cuál es el pueblo que ha triunfado de sus agresores injustos sin oponer la fuerza a la fuerza?..... Profundo dolor causa el oír de boca de los Representantes del pueblo, y en los momentos de conflicto, palabras que solo pudieran ser disculpables en los labios de los enemigos de la patria! ¿Así la preocupación y las pasiones estravió a los hombres!

Segun todo lo espuesto fallará la Nación ecuatoriana, fallarán los pueblos americanos sobre la cuestion que queda sometida a su juicio; y, no lo dudamos, el fallo será tremendo para la mayoría del Congreso. Ese fallo dira cual de los dos planes debe llamarse temeroso; el del Gobierno que se ha limitado a sostener la independencia de la República, el de la minoría del Congreso que, con el Ejecutivo, propende a la salvación de la patria, o el de los suscritores de la Exposición, que han aparentado desconocer el peligro y han querido desautorizar al Gobierno en los momentos en que han sido mas necesarias una acción decidida de parte del Poder público y una resolución heróica de parte de los senatorianos.

Todas las demas esplicaciones de los autores de la Exposición son pretestos frivolos que no merecen el honor de una respuesta, y que se desipan con una observación ligera e incontrovertible.—La patria se encontraba en peligro; la mayoría del Congreso con invencible obcecación servia de estorbo a la defensa nacional, y la minoría pudo y debió separarse de ella.